

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín (Dir.), *Colección leyes políticas españolas*, Madrid, Iustel, 2012-2015, 5 vols. ISBN: 978-84-9890-182-5

I. La editorial Iustel ha vuelto a interesarse por la historia política española de los siglos XIX y XX y, tras la publicación entre los años 2007 y 2010 de la obra *Constituciones españolas* dirigida por el profesor Miguel Artola¹, ha editado en los últimos años los cinco volúmenes que componen el título *Leyes políticas españolas. 1808-1978*, preparadas bajo el impulso y dirección del profesor Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo².

Ambas obras resultan complementarias porque si la primera estaba centrada en el proceso de elaboración de los sucesivos textos constitucionales de los siglos XIX y XX, incluidos los que no llegaron a promulgarse, la segunda dirigida por el profesor Varela ha tenido como objetivo dar a conocer las normas de mayor contenido político de los dos últimos siglos. Es decir, las disposiciones que, además de emanar del poder público supremo, permitieron definir la configuración del Estado y los derechos de sus ciudadanos durante casi doscientos años en España.

La estructura de los cinco volúmenes es similar de modo que, como antesala de la edición de los textos seleccionados en cada caso, todos los tomos se abren con un estudio preliminar en el que los profesores responsables de cada uno de los volúmenes exponen la historia actualizada de las Constituciones, de la legislación electoral, del Parlamento, del poder ejecutivo y de los derechos y libertades fundamentales. Y cada uno de los tomos se completa asimismo con un comentario bibliográfico de gran utilidad.

Para la reproducción de los documentos, los autores de cada uno de los volúmenes han acudido siempre al texto original de la norma, tomándola de la *Gaceta de Madrid*, del *Boletín Oficial del Estado* y, en algún caso, de otras fuentes directas. Salvo contadas excepciones, oportunamente indicadas, las normas se reproducen de manera íntegra. Y, a diferencia de lo que sucede con la mayor parte de las recopilaciones normativas, al comienzo de cada documento se indica la información completa acerca de la fuente de la que se ha tomado la norma de referencia.

Inicialmente, de acuerdo con el proyecto diseñado por el profesor Varela, estaba previsto que la obra comprendiera otros dos volúmenes más. Uno reservado a la administración local y regional y otro a la administración de justicia. Sin embargo, finalmente, ambos tomos quedaron fuera del proyecto en atención a que la misma editorial Iustel

¹ ARTOLA, Miguel (Dir.), *Constituciones españolas*. Madrid, Iustel, 2007-2011: FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *La Constitución de Bayona (1808)*, 2007; ARTOLA, Miguel y RAFAEL FLAQUER MONTGUIL, *La Constitución de 1812*, 2008; PRO RUIZ, Juan, *El Estatuto Real y la Constitución de 1837*, 2009; MARCELLO BENEDICTO, Juan Ignacio, *La Constitución de 1845*, 2008; CASANOVA AGUILAR, Isabel, *Las Constituciones no promulgadas de 1854 y 1873*. 2007; PÉREZ LEDESMA, Manuel, *La Constitución de 1869*, 2010; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *La Constitución de 1876*, 2009; JULIÁ, Santos, *La Constitución de 1931*, 2009; Díez-PICAZO, Luis María y Ascensión ELVIRA PERALES, 2008.

² VARELA SUANZES-CARPEGNA (Dir.), *Leyes políticas españolas. 1808-1978*. Madrid, Iustel, 2012-2015: VARELA SUANZES-CARPEGNA, I. *Constituciones y Leyes fundamentales*, 2012; PRESNO LINERA, Miguel, II. *Leyes y normas electorales en la Historia constitucional española*, 2013; FERNÁNDEZ SARASOLA, III. *Reglamentos parlamentarios (1810-1977)*, 2012; ÁLVAREZ ALONSO, Clara, IV. *La Jefatura del Estado, el Gobierno y la Administración central*, 2013; BILBAO UBILLOS, Juan M.^a, V. *Derechos y libertades*, 2015.

ha publicado dos volúmenes referidos, precisamente, a la historia legal de la justicia³ y a la legislación de régimen local en España entre 1810 y 1978⁴.

II. El primer tomo del que es responsable el mismo director de la obra, el profesor Joaquín Varela, se circunscribe a la historia de las Constituciones vigentes entre el 6 de julio de 1808 y el 27 de diciembre de 1978, sin olvidar, no obstante, los proyectos constitucionales y otras normas de trascendencia constitucional que sin poder ser consideradas como constituciones en el sentido liberal del término, en su articulado se definió el orden jurídico-político del país.

La exposición de la historia constitucional española que es el estudio preliminar que antecede a la publicación de los cincuenta textos seleccionados por el profesor Varela para formar parte del volumen se estructura en tres grandes etapas⁵. La primera, que abarca entre 1808 y 1833, coincidente con los años en los que Fernando VII ocupó el trono español, caracterizada por la lucha entre el constitucionalismo y el absolutismo. La segunda que se extiende entre los años 1834 y 1923. Un largo período que puede definirse como de consolidación del constitucionalismo en España, que abarca, en sentido estricto, el constitucionalismo español del siglo XIX en el que se distinguen las tres etapas del reinado de Isabel II, del Sexenio revolucionario y de la Restauración. Y, por último, la tercera fase, de crisis del constitucionalismo, que comprende los años que transcurren entre 1923 y 1978 en los que se sucedieron la Dictadura de Primo de Rivera, la II República, la Dictadura franquista y, finalmente, el período de transición entre esta Dictadura y la entrada en vigor de la Constitución de 1978.

En el desarrollo del extenso estudio preliminar, el autor repasa cómo se elaboraron, derogaron y, en su caso, reformaron, los textos constitucionales desde 1808 hasta 1931, así como las leyes fundamentales franquistas.

Entre los cincuenta documentos seleccionados se incluyen, entre otros, las nueve Constituciones vigentes en España entre 1808 y 1978, los siete proyectos constitucionales redactados con carácter oficial en estos años, distintas normas que derogaban, proclamaban, reformaban o completaban los textos constitucionales, las siete Leyes Fundamentales del Franquismo, la Ley para la Reforma Política y los estatutos de autonomía vasco, catalán y gallego aprobados durante la II República.

III. Miguel Ángel Presno Linera, Catedrático acreditado de Derecho Constitucional en la Universidad de Oviedo, es el responsable del segundo volumen de la obra, el dedicado a las normas electorales en el contexto de la historia constitucional española.

El autor, habiendo constatado que los procesos electorales han estado regulados por leyes electorales pero también por otras disposiciones de diverso rango, unas veces superior, como sucede con las Constituciones, y otras inferior, pues son muchos los reglamentos de contenido electoral promulgados por el legislador, realiza un estudio amplio de las fuentes normativas a través de las que se ha definido el inestable sistema electoral español desde el siglo XIX y hasta 1978, organizando su exposición en torno a cinco grandes períodos definidos por el nacimiento del derecho electoral español, su consolidación, la introducción del sufragio masculino, la democratización del sufragio y por el diseño del derecho electoral de la Transición.

³ LORENTE SARIÑENA, Marta, Fernando MARTÍNEZ PÉREZ, Julia SOLLA SASTRE, *Historia legal de la justicia en España (1808-1978)*, Madrid, Iustel, 2012.

⁴ ORDUÑA REBOLLO, Enrique y Luis COSCULLUELA MONTANER, *Historia de la legislación de régimen local (siglos XVIII a XX)*, Madrid, Iustel 2008.

⁵ SUANZES VARELA-CARPEGNA, «Las Constituciones españolas en su contexto histórico», pp. 19-145.

El análisis realizado por el profesor Presno no constituye un mero repaso de normas porque su intención ha sido la de vincular las disposiciones con su fundamento doctrinal y muy especialmente con su aplicación práctica en las distintas elecciones que se han celebrado, mostrando el largo camino que ha habido que recorrer para que la teoría y la práctica electoral coincidieran en España⁶.

El estudio responde a una estructura material, no simplemente cronológica, porque tras repasar las sucesivas normas reguladoras de las elecciones, el autor estudia de manera independiente los ejes sustantivos del derecho electoral español, prestando atención al sufragio activo, al sufragio pasivo, a la administración electoral y al papel que el caciquismo cumplió en ella, al censo electoral, a los procedimientos de votación y escrutinio y al sistema electoral mayoritario hasta 1977.

De la selección de documentos realizada por el profesor Presno quedan excluidos los textos constitucionales que comprenden disposiciones electorales porque éstos forman parte de los documentos publicados en el primer volumen de la obra reservado a las Constituciones, de modo que este segundo volumen recoge 36 normas electorales en vigor en España entre 1810 y 1978.

IV. Del análisis de la historia parlamentaria española entre 1810 y 1977 sobre la base de los sucesivos reglamentos parlamentarios se ocupa, el también constitucionalista de la Universidad de Oviedo, el profesor Ignacio Fernández Sarasola en el tercer volumen de la obra. Como expone el profesor Fernández Sarasola en el estudio preliminar, estos reglamentos han tenido una importancia capital en la historia constitucional española porque a pesar de tratarse de normas de rango inferior han diseñado no solo la organización y el funcionamiento de la institución parlamentaria española de los últimos dos siglos, sino también el ejercicio del poder constituyente, la elaboración de las leyes, la aprobación de los presupuestos generales del Estado y el control parlamentario sobre el Gobierno⁷. Cuestiones todas ellas de importancia capital para la configuración del poder público supremo en España.

De la lectura del estudio preliminar y del manejo de los treinta y cinco documentos de la segunda parte de la obra, el lector podrá adquirir una visión detallada de la organización, el funcionamiento y las competencias que la institución parlamentaria ha tenido en España en las sucesivas etapas de su historia constitucional como principal órgano representativo del Estado.

La exposición preliminar se organiza en cinco grandes ejes que permiten al autor abordar las Cortes soberanas entre 1810 y 1823; las Cortes bicamerales entre 1834 y 1918; el Congreso democrático entre 1931 y 1934; las Cortes orgánicas de 1936 a 1976; y, finalmente, las Cortes constituyentes democráticas de 1977.

En el momento de seleccionar los documentos que debían componer el volumen, el autor optó por tener en cuenta e incluir los reglamentos parlamentarios históricos tanto de la Cámara Baja como de la Cámara Alta, y también las leyes que han regulado los cuerpos colegisladores. Y para la presentación de los documentos seleccionados, el profesor Fernández Sarasola ha optado por agruparlos en bloques distintos los reglamentos del Congreso de los Diputados y de las Cortes unicamerales, los reglamentos del Senado y, por último, las normas que han regulado la relación de ambas Cámaras.

⁶ PRESNO LINERA, «Estudio preliminar», pp. 15-88.

⁷ FERNÁNDEZ SARASOLA, «Estudio preliminar», pp. 15-117.

V. Clara Álvarez Alonso, Catedrática acreditada de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, asumió en el plan de la obra el estudio de la Jefatura del Estado, del Gobierno y de la Administración central⁸.

Para elaborar esta historia del poder ejecutivo, la profesora Álvarez Alonso ha seguido un tracto cronológico en el que distingue hasta ocho etapas diferentes entre 1808 y 1978: José I, Cádiz y el Trienio; el reinado de Isabel II; el Sexenio revolucionario; la Restauración borbónica; la Dictadura de Primo de Rivera y la caída de la Monarquía; la II República; la Dictadura franquista; y la Transición. Ahora bien, su exposición no se limita al simple análisis de las normas que a lo largo de casi dos siglos han diseñado el poder ejecutivo porque la autora se preocupa, asimismo, de la práctica, del funcionamiento cotidiano de este poder, así como de sus fines. De modo que, conforme a este planteamiento, la profesora Álvarez Alonso se interesa también por los conflictos institucionales e interorgánicos que afectaron al Ejecutivo en el período al que se circunscribe su estudio y por el sentido que en cada momento se otorgó a la institución de referencia.

En el estudio preliminar se distinguen dos partes. En la primera, la profesora Álvarez Alonso analiza sistemáticamente los fundamentos de la Jefatura del Estado, del Gobierno y de la Administración central, mientras que la segunda tiene como finalidad explicar la ordenación periódica que se ha utilizado para presentar los documentos y las características más sobresalientes de cada una de las etapas.

La amplísima selección de documentos comprende un total de ciento sesenta y siete normas. Además se incluye una también extensa relación complementaria de normas y distintas disposiciones de los Códigos penales de 1822, 1848, 1850, 1870, 1928, 1932 y 1944 referidas al Gobierno, al Consejo de Ministros, al Rey o al Jefe del Estado, y a los Secretarios del Despacho o Ministros.

VI. El último volumen con el que se cierra la Colección *Leyes Políticas Españolas. 1808-1978* tiene como objeto material de estudio los derechos y libertades en la historia constitucional española siendo el constitucionalista de la Universidad de Valladolid, el profesor Juan M.^a Bilbao Ubillos el encargado de reconstruir la historia de los derechos fundamentales⁹.

Del mismo modo que la mayor parte de los autores responsables de los demás volúmenes de la obra, el profesor Bilbao Ubillos ha optado por presentar el estudio de la evolución de los derechos y libertades entre 1808 y 1978 siguiendo un criterio cronológico, de ahí que la exposición se encuentre organizada en los ocho períodos en que cabe dividir la historia constitucional española. El criterio nos parece acertado porque, como el propio autor señala, el nivel de protección que han tenido los derechos y libertades fundamentales ha dependido de las características propias del régimen político existente en cada momento. De ahí que junto a etapas en las que las libertades han disfrutado de un adecuado tratamiento nos encontremos con otros períodos de eclipse y decadencia de las mismas.

En este último volumen, la colección documental que se publica abarca cien documentos que comprenden normas de diversa naturaleza (leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes e incluso circulares) que han regulado los derechos y libertades de los españoles pero también sus garantías. Se han excluido los textos ya publicados en alguno de los cuatro primeros volúmenes de la obra, como es el caso de las Constituciones, los proyectos constitucionales, las Leyes fundamentales del régimen franquista, las leyes electorales y las referidas a la Jefatura del Estado.

⁸ ÁLVAREZ ALONSO, «Estudio preliminar», pp. 29-92.

⁹ BILBAO UBILLOS, «Estudio preliminar», pp. 19-158.

Sin perjuicio de que el autor se interese por todos los derechos y libertades fundamentales (igualdad, expresión, propiedad, libertad religiosa, libertad de asociación y de reunión, et.), algunos tienen mayor protagonismo en la exposición debido a que, como el mismo profesor Bilbao Ubillos indica, por la especial conflictividad que se ha planteado a lo largo del tiempo en relación a algunos derechos como es el caso de la libertad religiosa y de la libertad de imprenta.

VII. La obra, del mismo modo que sucede con las otras tres publicaciones que hemos mencionado de la editorial Iustel, puede interesar tanto a los estudiosos del Derecho público como a los historiadores del derecho, además de constituir una herramienta muy útil para que los estudiantes de Derecho y de otras disciplinas que tengan interés por conocer la construcción de la estructura y del funcionamiento del Estado desde los inicios del siglo XIX y hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978.

Los cinco profesores universitarios que han asumido el reto de elaborar esta historia del poder público en España llevan tiempo ocupándose de la historia constitucional española, disponen por tanto de un amplio bagaje que constituye la mejor garantía de la calidad de sus aportaciones que, como decíamos al principio de esta recensión, representan una actualización de la historia de las Constituciones españolas, de la legislación electoral, de la institución parlamentaria, del poder ejecutivo y de los derechos y libertades fundamentales.

MARGARITA SERNA VALLEJO

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín (Ed.). *Siete maestros del Derecho Político Español*, Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2015, pp. 187, ISBN: 978-84-259-1684-7

Siete maestros del Derecho Político Español es un libro de semblanzas editado por Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo. Está compuesto por siete capítulos dedicados cada uno de ellos a una figura emblemática del Derecho Político cultivado en España en el ochocientos y el novecientos: Ramón de Salas, Manuel Colmeiro, Vicente Santamaría de Paredes, Adolfo Posada, Fernando de los Ríos, Nicolás Pérez Serrano y Manuel García Pelayo. Escriben seis profesores versados en la vida y la obra de los juristas estudiados, que ya han parido el fruto de años de investigación con antelación a la aparición del presente compendio¹. Pero es más: dichos textos habían sido publicados sin grandes variaciones en la

¹ Sin ánimo de exhaustividad, cabe ilustrar la afirmación con algunas referencias bibliográficas. Varela lleva décadas investigando el pensamiento jurídico-político español, como atestigua su producción científica a poco que se la consulte. Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014², especialmente pp. 190-220, 387-478, 707-734 y 751-774. Íd., «El derecho político de Adolfo Posada», en *Revista Jurídica de Asturias*, 23 (1999), pp. 149-174. Íd., «El derecho político en Adolfo Posada», en Raúl MORODO LEONCIO y Pedro DE VEGA GARCÍA (COORDS.), *Estudios de teoría del Estado y derecho constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú*, Madrid, Universidad Complutense-Facultad de Derecho, 2001, vol. 1, pp. 555-580. Fernández Sarasola se ha volcado sobre juristas ligados a la eclosión del primer constitucionalismo histórico español. Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA, *Valentín de Foronda. Escritos Políticos y Constitucionales*, Bilbao, Universi-